

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO 41 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ-SECCIÓN CUARTA-**

Dirección única para correspondencia¹
correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022).

Radicación:	11-001-33-37-041-2013-00109-00
Accionante:	ASOCIACIÓN CIVICA DEL BARRIO LISBOA
Accionado:	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ Y OTROS
Acción:	POPULAR

AUTO 2022-450

ASUNTO

Con el fin de dar curso a la solicitud presentada el 28 de abril de 2022, por la apoderada del Distrito Capital de Bogotá, en el sentido de dar por terminada la presente acción por cumplimiento del fallo, por secretaría córrase traslado por segunda vez al actor popular con el fin de que se pronuncie dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la presente decisión.

De otra parte, en virtud de que se cumplen los presupuestos señalados en el artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia del poder otorgado por la EMPRESA DE ACUEDUCTO AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ al abogado RICHARD ALBERTO SANTAMARÍA SANABRIA CC. 1.010.194.545 y T.P 271.497

¹ Para evitar reprocesos y demora, su correspondencia solo radíquela en esta dirección electrónica.

Para efectos de notificación se relacionan los correos electrónicos de conformidad con lo previsto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 y artículo 205 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 32 de la Ley 2080 de 2021.

PARTE	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA REGISTRADA
PARTE DEMANDANTE: APODERADO: MARCO DURÁN FORERO	marcosdforero@hotmail.com ;
PARTE DEMANDADA: DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ APODERADA: ERIKA MONROY ORTEGA	emmonroyo@secretariajuridica.gov.co ; notificacionesjudiciales@alcaldiabogota.gov.co ;
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU- APODERADO: EDWIN MIRANDA HERNANDEZ	notificacionesjudiciales@idu.gov.co ;
EMPRESA DE ACUEDUCTO AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ	notificaciones.electronicas@acueducto.com.co ; info@acueducto.com.co ;
MINISTERIO PÚBLICO:	czambrano@procuraduria.gov.co ;

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Lilia Aparicio Millan
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 041
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18e231057c286cbbae5fe8803cd66bc5b4d3e34e5707302b7e66f4daae1f8603**

Documento generado en 13/06/2022 03:54:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>